



RAMON & ALMEIDA RAMON
A B O G A D O S

5285

Señor Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

dues
2-03-05
Marisol
0.04
OK
AR

Amparito
164

SECRETARIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.

De mi consideración:

Dr. Juan Fernando Almeida, en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía DEMACON CIA. LTDA., sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, por medio de la presente me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizada, misma que responde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Emilio Naranjo Yáñez	Jaime Tello Díaz	10
Carlos Tello Marzo	Jaime Tello Díaz	7.631

De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía PAPAYA NET CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	%	No. PARTIC.	CAPITAL USD.	NAC.
Carlos Tello Marzo	48,99%	7.349	293,96	Ecuatoriana
Jaime Tello Díaz	50,94%	7.641	305,64	Ecuatoriana
Roque Tello Díaz	0,06%	10	0,40	Ecuatoriana
TOTALES:	100%	15.000	600,00	

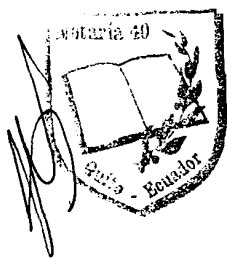
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la TERCERA COPIA CERTIFICADA del CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil, documento que respalda la presente comunicación.

Del señor Superintendente, muy atentamente,

Dr. Juan Fernando Almeida
MAT. 4559 C.A.F.

CESION DE PARTICIPACIONES .
INGRESADA AL SISTEMA .
VALOR DE LA PARTICIPACIONES 410.04.
02/03/2005.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
EMILIO NARANJO YÁNEZ,
ANA JUDITH RIVERA DE NARANJO
Y CARLOS TELLO MARZO
A FAVOR DEL SEÑOR
JAIME TELLO DÍAZ
CUANTÍA: USD \$ 305,64**

(DI COPIAS)

S.V.

Ces_Demakon

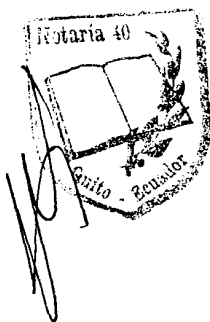
Escritura. N° 57.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de Enero del dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores Emilio Naranjo Yánez, por sus propios y personales derechos; la señora Ana Judith Rivera de Naranjo, por sus propios y personales derechos; el señor Jaime Tello Díaz, por sus propios y personales derechos; y , el señor Carlos Tello Marzo, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de



estado civil casados excepto el penúltimo quien es soltero, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente cesión de participaciones de una Compañía Limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes personas: a) Por una parte los señores Emilio Naranjo Yánez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socio de la compañía DEMACON CIA. LTDA., junto con su cónyuge, la señora Ana Judith Rivera de Naranjo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, el señor Carlos Tello Marzo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socio de la compañía DEMACON CIA. LTDA., a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar y conocer simplemente como CEDENTES; y, b) Por otra parte, el señor Jaime Tello Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

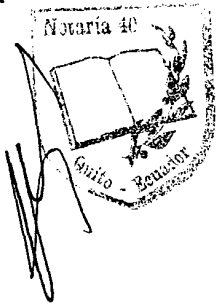
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente CESIONARIO.- Los comparecientes declaran que de manera libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, celebran el presente contrato de cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía DEMACON CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de Septiembre del mismo año.- b) Mediante Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DEMACON CIA. LTDA., celebrada el día tres de Septiembre del año dos mil cuatro, cuyo original se adjunta al presente instrumento como documento habilitante y que forma parte integrante de este contrato de cesión, los socios de la compañía resolvieron por unanimidad autorizar y consentir la cesión de la totalidad de las participaciones de los señores socios Emilio Naranjo Yánez así como parte de las participaciones del señor Carlos Tello Marzo, todas a favor del señor Jaime Tello Díaz.- TERCERA.- CESIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, se procede con la cesión de participaciones de la compañía DEMACON CIA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle: De las diez (10) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04) cada una, que posee el señor Emilio Naranjo Yánez, cede y transfiere el cien por ciento (100%) de ellas, es decir, diez (10) participaciones, a favor del señor Jaime Tello Díaz.- De las catorce mil novecientos ochenta (14.980)



participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04) cada una que posee el señor Carlos Tello Marzo, cede y transfiere a favor del señor Jaime Tello Díaz siete mil seiscientos treinta y un (7.631) participaciones.- Todas las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04) cada una, mismas que han sido pagadas por parte del los CESIONARIO y los CEDENTES en este mismo acto, en efectivo y a su entera satisfacción.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan al señor Carlos Tello Marzo, Gerente y representante legal de la compañía para que, con su sola firma, realice todos los trámites adicionales que demande la presente cesión, en especial los concernientes a su notificación a la Superintendencia de Compañías de Quito e inscripción en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- QUINTA.- ACEPTACIÓN: Bajo estas condiciones, las partes declaran aceptar la cesión de participaciones por ser hecha en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción; por tal motivo, se ratifican en el contenido de este instrumento, manifiestan además que no tendrán reclamo alguno en lo posterior y así aceptan este instrumento.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- (firmado) doctora Mirian Males Rosero, abogada con matrícula profesional número seis mil setecientos setenta y dos (N° 6772) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz,



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Emilio Naranjo Yáñez

c.c.

Emilio Naranjo
176060995-9

Ana Judith R. de Naranjo
f) Sra. Ana Judith Rivera de Nara

c.c. 170285321-7

[Signature]

600 100%
293,96 7

f) Sr. Carlos Tello Marzo

c.c. 170822584-0.

Carlos Tello
f) Sr. Jaime Tello Díaz
c.c. 179960906-6

Carlos 48,99%
Jaime 50,94%
Roque 0,06%

El Notario



Carlos Tello
Part. 7349
\$ 293,96
Jaime Tello
Part. 7641
\$ 305,64
Roque Tello
Part. 10
\$ 0,40

Notaria 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA

CIVIL
CIUDADANIA
HARRIO TANEZ EMILIO NICOLAS

1.743

COTOPAXI, LATAJUNGA, LA HABIZA

02 2 113 01022

COTOPAXI, LATAJUNGA

LA HABIZA

43

Alcalde



ECUATORIANA

PAZARU

ANA TUDITH FIVERA

SUPERIOR

INDUSTRIAL

ROBERTO HARRIO

YANGELIA TANEZ

QUITO 26-06-91

DATA RUBRIC DE SU TITULAR

1390612



CIUDADANIA 170285321 7

RIVERA BAQUERO ANA JUDITH

31 AÑOS 1.948

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

01 0 248 00892

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUA

48

Manfred H. Roldan

ECUATORIANA V1343V1222

CASADO EMILIO NARANJO

SECUNDARIA QUERACIA DOMESTICA

JONCE RIVERA

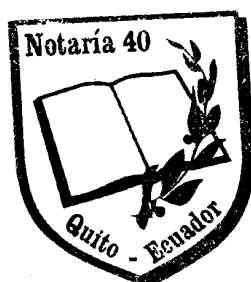
25-05-91

QUITO

MAYTA MURTA DE SU TITULAR

138061

AMB





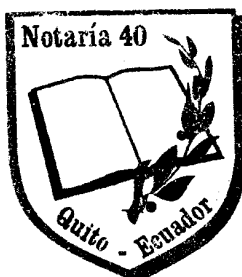
ECUATORIANA***** V3333V4222
PASAD
SOLTERO
ESTADISTICA
SUPERIOR
INSTRUCION
JAIME ALFONSO TELLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA DEL ROSARIO MARZO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 17/08/2004
LUGAR Y FECHA DE EMISION
17/08/2004
FECHA DE VIGENCIA
FORMA DE REN 1092867
Pch
Firma
FOTOCOPIA
PULLMAN DEBERA

CIUDADANIA 170060906-6
TELLO DIAZ JAIME ALFONSO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
28 JULIO 1944
001- 0065 00193 M
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1944

Jaime Tello



ECUATORIANA***** V3333V4244
CASADO MARIA DEL ROSARIO MARZO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
ANGEL TELLO
JUANA DIAZ
QUITO 27/06/2003
27/06/2015
REN 0529846
Pch



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas (10h00), en la Calle Capitán Ramos 1161 (Panamericana Norte), de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes socios de DEMACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN:

- a. Emilio Naranjo, propietario de 10 participaciones.
- b. Carlos Tello Marzo, propietario de 14.980 participaciones.
- c. Roque Tello, propietario de 10 participaciones.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 0,04 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de DEMACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Emilio Naranjo, y como Secretario de la Junta el señor Carlos Tello Marzo, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES EMILIO NARANJO YÁNEZ, CARLOS TELLO MARZO Y ROQUE TELLO DÍAZ CEDAN SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES EMILIO NARANJO YÁNEZ, CARLOS TELLO MARZO Y ROQUE TELLO DÍAZ CEDAN SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

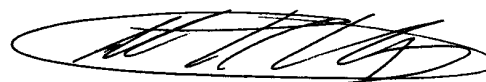
Toma la palabra el señor Carlos Tello Marzo y pone a consideración de los socios la posibilidad de que los señores Emilio Naranjo Yáñez y Roque Tello Díaz cedan la totalidad de sus participaciones a favor del señor Jaime Tello Díaz. De igual manera, la posibilidad de que el señor Carlos Tello Marzo ceda 7.631 de sus participaciones a favor del señor Jaime Tello Díaz.

Luego de una breve deliberación, los socios aceptan unánimemente la moción realizada por el Secretario de la Junta y por tanto deciden autorizar las cesiones propuestas.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las diez horas treinta (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

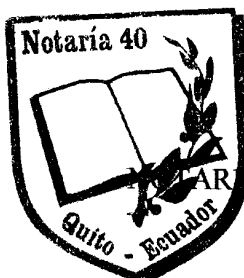
Siendo las diez horas con cuarenta minutos (10h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

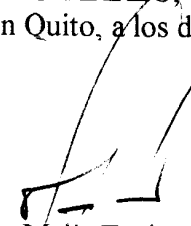

Emilio Naranjo Yáñez
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Carlos Tello Marzo
SECRETARIO DE LA JUNTA


Roque Tello Díaz

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA., que otorgan los señores EMILIO NARANJO YÁNEZ, ANA JUDITH RIVERA DE NARANJO; Y, CARLOS TELLO MARZO, a favor del señor JAIME TELLO DÍAZ; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

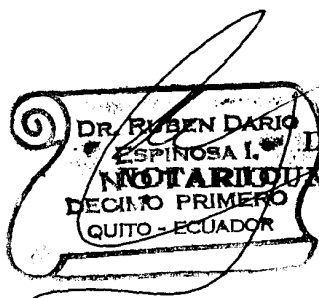




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 012167, del tomo correspondiente a los días del cinco al diecisiete de septiembre del año 1.973, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **DEMACON CIA. LTDA.** otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 09 de febrero del año dos mil cinco, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **DEMACON CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señor **Emilio Naranjo Yáñez** y señora **Ana Judith Rivera de Naranjo**; y, el señor **Carlos Tello Marzo**; a favor del señor **Jaime Tello Díaz**, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, con fecha diez de enero del año dos mil cinco, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Emilio Naranjo Yáñez** y señora **Ana Judith Rivera de Naranjo** ceden y transfieren diez (10) participaciones sociales y, el señor **Carlos Tello Marzo** cede y transfiere siete mil seiscientas treinta y un (7.631) participaciones sociales todas a favor del señor **Jaime Tello Díaz**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 09 de febrero del 2.005



[Firma manuscrita]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2083** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2703 vta, tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía “**DEMACON CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Febrero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng